



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL (PRIMERA CONVOCATORIA) “ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”.

En la Localidad de Lucre, siendo las 14:00 horas del día 05 de abril del 2024; se reunieron los miembros Integrantes del Comité de Selección, Designado y aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062-2024-GM-MDL/Q**, emitido por el GERENTE de la Municipalidad Distrital de Lucre, los miembros Integrantes son los siguientes.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA/DEPENDENCIA
Presidente Titular	ALFREDO HUAMAN USCAMAYTA	JEFE DE ABASTECIMIENTOS
1° Integrante Titular	ING. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ	EXPERTO INDEPENDIENTE
2° Integrante Titular	JUAN DIEGO HURTADO CHAMBI	PVL

PRIMERO - REGISTRO DE PARTICIPANTES: Contando con el quórum necesario que exige la Normativa de contrataciones de conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección procede a verificar los participantes inscritos en la página web del SEACE.

Se registraron como participantes en el portal web del SEACE los siguientes postores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20527590648
2	Proveedor con RUC	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20527786461
3	Proveedor con RUC	20601490952	INVERZUL S.R.L.	30/03/2024	Válido		30/03/2024	20601490952
4	Proveedor con RUC	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20602102344
5	Proveedor con RUC	20604419825	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS MIXSULACTY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INDUAL MIXSULACTY	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20604419825
6	Proveedor con RUC	20608833031	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES IDAF E.I.R.L.	30/03/2024	Válido		30/03/2024	20608833031
7	Proveedor con RUC	20609876361	AGROINDUSTRIA TASTY YUNO S.A.C.	30/03/2024	Válido		30/03/2024	20609876361
8	Proveedor con RUC	20610518835	ALIMENTOS MOLICUSCO S.A.C.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20610518835



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



SEGUNDO-OFERTAS PRESENTADAS: Según cronograma del procedimiento de selección, los postores inscritos presentaron sus ofertas mediante plataforma del SEACE, al **ITEM PAQUETE**, para lo cual tenemos el siguiente listado de ofertas presentadas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20527590648	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/04/2024	17:27:25	20527590648	04/04/2024	17:27:37	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

TERCERO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

Acto seguido el comité da inicio a la apertura de las ofertas presentadas electrónicamente y procede a la verificación y cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de documentos para la admisión de la oferta, solicitada en las bases. Obteniendo el siguiente cuadro como resultado.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA-Documentos para la admisión de la oferta	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SRL
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	CUMPLE



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la “Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas”. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	CUMPLE
g) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente a la fecha de presentación de las ofertas (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante. La presentación de este documento acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA. (Leche y Hojuelas).	CUMPLE



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



<p>h) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente (con una antigüedad no mayor a 6 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución).</p> <p>Importante</p> <p>La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA y su modificatoria DS. 004-2014/MINSA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M. N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo a nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas a vigencia y marco normativo. (Hojuelas)</p>	CUMPLE
<p>i) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL. correspondiente a la línea de producción Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación el DS. 007-98-sa “reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con la norma indicada. La vigencia del certificado será de hasta 06 meses a la fecha de presentación de propuestas (Leche Evaporada).</p>	CUMPLE
<p>j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	NO CORRESPONDE
<p>k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.</p>	CUMPLE
<p>ESTADO DE LA OFERTA</p>	ADMITIDO



Municipalidad Distrital de Lucre

"Balneario de la Nobleza Inka"

"Patrimonio Cultural de la Nación"



CUARTO: CUMPLIMIENTO DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO

En esta sección se detalla el cumplimiento de las especificaciones técnicas del **ITEM (PAQUETE)** del procedimiento de selección

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM Paquete	DETALLE DE LOS BIENES A ADQUIRIR	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SCRL
1	HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA KIWICHA CON HARINA DE SOYA Y MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	Cumple
	LECHE EVAPÓRADA ENTERA DE 400 GR A MAS	Cumple
		ADMITIDO

QUINTO - REQUISITOS DE CALIFICACION:

el Comité seguidamente califica de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación, de los postores que hayan sido declarados como **postores admitidos**. El mismo que es solicitada en el numeral **3.2** requisitos de calificación de las bases, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO SCRL
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD S/. 250,00.00 MYPES: S/. 21,000.00	CUMPLE
	ADMITIDA

SEXTO-FACTORES DE EVALUACION:

El Comité seguidamente califica los factores de evaluación consignados en las bases

ITEM PAQUETE:

CALIFICACION	PUNTAJES según bases	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DONNIKO SCRL ITEM PAQUETE
A. PRECIO	71 Puntos	71
B. VALORES NUTRICIONALES	10 Puntos	10
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 Puntos	05
D. COMPONENTES NACIONES	05 Puntos	05
E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	04 Puntos	00
PUNTAJE TOTAL	100	91 Puntos
	Bonificación 5% REMYPE	95.55 PUNTOS



Municipalidad Distrital de Lucre

“Balneario de la Nobleza Inka”

“Patrimonio Cultural de la Nación”



Posterior a ello, se realizó la revisión de la Propuesta Económica de la EMPRESA INDUSTRIAS ALIMENTICIAS DON NIKO, los mismos, oferta el monto de S/. 102,696.00, según ANEXO N° 06,

SEPTIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Los miembros del comité de selección por **UNANIMIDAD** dan por aprobados los resultados de la evaluación de ofertas, de acuerdo a la Ley y Reglamento, Otorgando la Buena Pro al paquete:

ITEM	POSTOR ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO	ORDEN DE PRELACION
I	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DON NIKO	S/ 102,696.00 (Ciento dos mil seiscientos noventiseis con 00/100 Soles).	1

Publicar, los resultados en la plataforma del SEACE del procedimiento de selección AS N° 001-2024-MDL/Q. Luego de leída y aprobada por **UNANIMIDAD**, suscriben la presente Acta los Miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad, siendo las 17:00 PM horas del mismo día.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUCRE
Alfredo Huaman Uscamayta
JEFE DE LOGÍSTICA

Presidente


Paúl Castro Ortiz
INGENIERO QUÍMICO
CIP 138920

Primer Miembro


DNI: 72839439
Responsable PVL
Lic. Juan Diego Hurtado Chambi

Segundo Miembro